

43

El Gobernador

Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes, sabed:
el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

NUMERO 45.—El 6.º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

1.º Se concede á los habitantes del barrio de la plazuela de Guadalupe de la Ciudad de Mier, una funcion de fiestas anual, libre de derechos de plaza; la que dará principio el 16 de Setiembre y terminará el 23 del mismo.

2.º Los efectos y productos, tanto nacionales como extranjeros, que se introduzcan para su consumo al mercado de dicho barrio desde

seis dias antes del tiempo de la funcion hasta en el que se concluya son libres de todo impuesto municipal.

3.º Se concede que en los dias de la funcion, se establezcan solamente en la plaza del mercado del barrio citado, todos los juegos y diversiones públicas permitidas en la feria anual concedida á la Ciudad por decreto de 11 de Noviembre de 1870.

Segun de sesiones del H. Congreso. Ciudad Victoria, Noviembre 15 de 1872.—*F. Gerardo Ostos, D. P.—Trinidad Gonzalez, D. S.—Marcelo Ramirez, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique y se le de el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Noviembre 15 de 1872.

Servando Canales.

P. A. D. S.
Manuel M. Canseco,
Oficial Mayor.

(1) Verse el decreto n.º 51 de 22 de Oct. / 873